



## **ESTADO No. 088**

## EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

## **HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy cinco (5) de septiembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	АСТО	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALE	265-266	02/09/2013	A-170	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 309 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, HA DETERMINADO CITAR NUEVAMENTE A LOS QUERELLANTES LOS SEÑORES HERNÁN LOMBARDI MORALES PARADA Y MIRYAM CECILIA NEISA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KDR-11111 Y AL SEÑOR MARCO TULIO RAMIREZ VARÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, PARA EL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 9:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL FIN DE CONTINUAR LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE LA PERTURBACIÓN. POR LO TANTO, SE SOLICITARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIEN NOS GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO. ENTRE OTRAS COSAS, SE LE RECUERDA AL QUERELLADO QUE SOLO SERÁ ADMISIBLE SU DEFENSA SI PRESENTAN UN TÍTULO MINERO VIGENTE E INSCRITO (ARTÍCULO 14 DE LA LEY 685 DE 2001) O SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA EN





							TRÁMITE (ARTÍCULO 165 DE LA LEY 685 DE 2001).  DENTRO DE ESTE PROCESO, SE HA DETERMINADO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO (ABOGADO) Y JHON FERNAN CARDENAS GÓMEZ (INGENIERO DE MINAS), PERTENECIENTES AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUIENES ESTARÁN ENCARGADOS DE REALIZAR LAS GESTIONES DE ESTE PROCESO DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y TOMAR LAS DETERMINACIONES A QUE HAYA LUGAR.  DE ACUERDO AL ARTÍCULO 309
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGV-12391X	ISAURO TOJANCÍ	7,8	02/09/2013	A-171	DE ACUERDO AL ARTICULO 309 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, HA DETERMINADO CITAR AL QUERELLANTE EL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ, Y A LOS QUERELLADOS PEDRO FIGUEROA, OSCAR MAURICIO RIVERA, SANTIAGO RIVERA, OLGA DE RIVERA, GILBERTO CARRILLO, HELENA VARGAS Y VÍCTOR VARGAS, PARA EL DÍA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL FIN DE INICIAR LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE LA PERTURBACIÓN. ENTRE OTRAS COSAS, SE LES RECUERDA A LOS QUERELLADOS QUE SOLO SERÁ ADMISIBLE SU DEFENSA SI PRESENTAN UN TÍTULO MINERO VIGENTE E INSCRITO (ARTÍCULO 14 DE LA LEY 685 DE 2001) O SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA EN TRÁMITE (ARTÍCULO 165 DE LA LEY 685 DE 2001). DENTRO DE ESTE PROCESO, SE HA DETERMINADO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS CLAUDIA B.





							MEDINA MORALES (ABOGADA) Y JOHN FERNAN CARDENAS (INGENIERO DE MINAS Y METALURGIA), PERTENECIENTES AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUIENES ESTARÁN ENCARGADOS DE REALIZAR LAS GESTIONES DE ESTE PROCESO DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y TOMAR LAS DETERMINACIONES A QUE HAYA LUGAR.
							DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:  RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DAR
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HID-10001	SOCIEDAD FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A.	242,243	02/09/2013	A-172	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN EL AUTO PAR-I No. 111 DEL 21 DE JUNIO DE 2013, RADICADA CON NÚMERO 20139010024442 DEL 13 DE AGOSTO DE 2013 POR LA DOCTORA TERESITA DEL PILAR DÍAZ GÓMEZ, EN CALIDAD DE APODERADA DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-10001, YA QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN FINANCIERA ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SE ENCUENTRAN EN ELABORACIÓN POR PARTE DEL ASESOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001:
							"ARTÍCULO 280. PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. AL CELEBRARSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA EL INTERESADO DEBERÁ CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO





ſ								DE LAS OBLIGACIONES MINERAS
								Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DICHA PÓLIZA, QUE HABRÁ DE SER APROBADA POR LA
								AUTORIDAD CONCEDENTE, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE DURANTE TODA LA VIDA DE LA CONCESIÓN, DE SUS PRÓRROGAS
								Y POR TRES (3) AÑOS MÁS".  RAZÓN POR LA CUAL NO ES  PROCEDENTE CONCEDER UN  TÉRMINO DIFERENTE AL
								SEÑALADO EN EL AUTO PAR-I No. 111, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALLÍ REQUERIDAS.
								DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
								APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.  APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS
		CONTRATO DE	LIEM 004	NEGOCIOS MINEROS	240 242	02/00/2012	A 172	CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2009, 2010 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013 PARA EL CONTRATO DE
	4	CONCESIÓN	HEM-091	S.A	240-242	02/09/2013	A-173	CONCESIÓN Nº HEM-091.  REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HEM-091, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO EL PAGO DEL CANON
								SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL POR EL VALOR DE \$ 19.219.290 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO
								CANCELACIÓN QUE DEBERÁ





		 -	T	
				REALIZARSE EN LA CUENTA
				CORRIENTE Nº 45786999545-8
				DEL BANCO DAVIVIENDA, A
				NOMBRE DE <b>-AGENCIA</b>
				NACIONAL DE MINERIA- CON
				NIT 900.500.018-2.
				LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO
				DEBERÁ SER REMITIDA A LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
				DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS
				SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
				SE RECUERDA AL TITULAR QUE
				LOS PAGOS EFECTUADOS PARA
				CANCELAR OBLIGACIONES
				ADEUDADAS A FAVOR DE LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
				SE IMPUTARAN PRIMERO A
				INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,
				DE CONFORMIDAD CON LO
				ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
				1653 DEL CÓDIGO CIVIL."
				POR LO ANTERIOR SE LE
				CONCEDE UN TÉRMINO DE
				QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE ACTO
				ADMINISTRATIVO, PARA QUE
				ALLEGUE LO REQUERIDO O
				FORMULE SU DEFENSA
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				PERTINENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN Nº
				HEM-091, BAJO APREMIO DE
				MULTA COMO LO DISPONEN LOS
				ARTICULO 115 Y 287 DEL CÓDIGO
1				DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA
1				QUE ALLEGUEN LA
1				MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA
				MINERO AMBIENTAL TENIENDO
1				EN CUENTA LOS REQUISITOS
1				ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.1
1				DEL CONCEPTO TÉCNICO 178
1				DEL 09 DE JULIO DE 2013. POR LO
1				ANTERIOR SE LE CONCEDE UN
1				TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
1				CONTADOS A PARTIR DE LA
1				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
1				ACTO ADMINISTRATIVO, PARA
1				QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O
1				FORMULE SU DEFENSA
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				INLOPALDADA CON LAS PROEBAS





	 	 		PERTINENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN Nº
				HEM-091, INFORMÁNDOLE QUE
				SE LE REQUIERE BAJO APREMIO
				DE MULTA COMO LO DISPONEN
				LOS ARTICULO 115 Y 287 DEL
				CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE
				2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS
				FORMATOS BÁSICOS MINEROS
				CORRESPONDIENTES AL PRIMER
				SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y
				2012. POR LO ANTERIOR SE LE
				CONCEDE UN TÉRMINO DE
				TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL
				PRESENTE ACTO
				ADMINISTRATIVO, PARA QUE
				ALLEGUE LO REQUERIDO O
				FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				PERTINENTES. REFERENTE A LA SOLICITUD DE
				RENUNCIA RADICADA EL 28 DE
				MAYO DE 2013, SE LE INFORMA
				QUE DE ACUERDO A LO
				SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108
				DE LA LEY 685 DE 2001 QUE
				ESTABLECE '' EL
				CONCESIONARIO PODRÁ
				RENUNCIAR LIBREMENTE A LA
				CONCESIÓN Y RETIRAR TODOS
				LOS BIENES E INSTALACIONES
				QUE HUBIERE CONSTRUIDO O
				INSTALADO, PARA LA EJECUCIÓN
				DEL CONTRATO Y EL EJERCICIO
				DE LAS SERVIDUMBRES. SE
				EXCEPTÚAN LOS BIENES E
				INSTALACIONES DESTINADAS A
				CONSERVAR O MANEJAR
				ADECUADAMENTE LOS FRENTES
				DE EXPLOTACIÓN Y AL EJERCICIO
				DE LAS SERVIDUMBRES Y A LAS
				OBRAS DE PREVENCIÓN,
				MITIGACIÓN, CORRECCIÓN,
				COMPENSACIÓN, MANEJO Y
				SUSTITUCIÓN ÁMBIENTAL. PARA
				LA VIABILIDAD DE LA RENUNCIA
				SERÁ REQUISITO ESTAR EN PAZ Y
				SALVO CON LAS OBLIGACIONES
				EXIGIBLES AL TIEMPO DE
				SOLICITARLA. LA AUTORIDAD
		 	_	





TÉRMINO DE TREINTA (30) DE PARA PRONUNCIARSE SOBRE RENUCIA PLANTEADA POR CONCESIONARIO, TÉRMINO O AL VENCERSE DARÁ LUGAR SILENCIO ADMINISTRAT POSITIVO. DE LA RENUNCIA DARÁ AVISO A LA AUTORII AMBIENTAL ''.  UNA VEZ EVALUADO EXPEDIENTE Nº HEM-091, EVIDENCIA QUE A LA FECHA LA SOLICITUD DE RENUNCIA TITULAR NO SE ENCONTRABA DÍA CON EL CUMPLIMIENTO LAS OBLIGACIONES COMO SEÑALA EL CONCEPTO TÉCN Nº 178 DEL 9 DE JULIO DE 20 RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES, SO PENA DE ENTENI	<del></del> -	<del>                                     </del>			1	I	1	MATNIEDA DIGOGGIGO
RENUNCIA, COMO LO ESTABL EL CÓDIGO DE PROCEDIMIEI ADMINISTRATIVO Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRAT EN SU 'ARTÍCULO PETICIONES INCOMPLETAS DESISTIMIENTO TÁCITO. VIRTUD DEL PRINCIPIO EFICACIA, CUANDO AUTORIDAD CONSTATE QUE U PETICIÓN YA RADICADA E INCOMPLETA PERO ACTUACIÓN PUEDE CONTINI SIN OPONERSE A LA I REQUERIRÁ AL PETICIONA DENTRO DE LOS DIEZ (10) D SIGUIENTES A LA FECHA RADICACIÓN PARA QUE COMPLETE EN EL TÉRM MÁXIMO DE UN (1) MES' `. DE CONFORMIDAD CON								POSITIVO. DE LA RENUNCIA SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL '.'  UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE N° HEM-091, SE EVIDENCIA QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO LO SEÑALA EL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DEL 9 DE JULIO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE RENUNCIA, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU 'ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA, CUANDO LA AUTORIDAD CONSTATE QUE UNA PETICIÓN YA RADICADA ESTÁ INCOMPLETA PERO LA ACTUACIÓN PUEDE CONTINUAR SIN OPONERSE A LA LEY, REQUERIRÁ AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN PARA QUE LA COMPLETE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES``.  DE CONFORMIDAD CON LO
CONTRATO DE CONCESIÓN  IIJ-14001  ARSECIO PLAZAS  146,147  02/09/2013  A-174  ESTIPULADO EN LA RESOLUC NO. 206 DEL 22 DE MARZO 2013, PROFERIDA POR AGENCIA NACIONAL DE MINEI SE PROCEDE A:  REQUERIR AL SEÑOR ARSE	5		IIJ-14001	ARSECIO PLAZAS	146,147	02/09/2013	A-174	ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO
Carrora 8 Nº 10 31 Barrio Interlakon								PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO





				DE CONCESIÓN IIJ-14001, BAJO
				CAUSAL DE CADUCIDAD DE
1				CONFORMIDAD CON EL LITERAL
1				D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY
				685 DE 2001; PARA QUE DENTRO
				DEL TÉRMINO DE QUINCE (15)
				DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL
				DÍA SIGUIENTE A LA
				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
				ACTO ADMINISTRATIVO,
				REALICEN EL PAGO POR VALOR
				DE \$37.452.231.68,
				CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL
				CANON SUPERFICIARIO DE LA
				PRIMERA ANUALIDAD DE LA
1				ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y
1				MONTAJE, MÁS LOS INTERESES
1				QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA
1				•
1				EFECTIVA DE SU PAGO,
1				CANCELACIÓN QUE DEBERÁ
				REALIZARSE EN LA CUENTA
				CORRIENTE Nº 45786999545-8
				DEL BANCO DAVIVIENDA, A
				NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL
				DE MINERIA- CON NIT
				900.500.018-2.
				LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO
				DEBERA SER REMITIDA A LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
				DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS
				SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
				SE RECUERDA AL TITULAR QUE
				LOS PAGOS EFECTUADOS PARA
				CANCELAR OBLIGACIONES
				ADEUDADAS A FAVOR DE LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
1				SE IMPUTARAN PRIMERO A
1				INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,
1				DE CONFORMIDAD CON LO
1				ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
1				1653 DEL CÓDIGO CIVIL."
1				REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO
1				PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO
1				DE CONCESIÓN No.IIJ-14001 BAJO
1				
1				CAUSAL DE CADUCIDAD DEL
1				LITERAL F) ARTICULO 112 DE LA
1				LEY 685 DE 2001, PARA QUE
1				ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO
1				AMBIENTAL QUE AMPARA LAS
				OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1				POR LO ANTERIOR SE LE
1				
<u></u>				CONCEDE UN TÉRMINO DE
		Carrora 8 Nº 10 31	 	





6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-13332X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	166,167	02/09/2013	A-175	BÁSICOS MINEROS ANUAL: 2009 Y LOS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IIJ-14001, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS - PTO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
							LOS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO





ı	1	ı		1	
					SE PROCEDE A:
					DECLIEDTD A LA COCTEDAD
					<b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A.,
					TITULAR DEL CONTRATO DE
					CONCESIÓN NO. HEO-13332X,
					BAJO APREMIO DE MULTA, COMO
					LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115
					DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
					QUE PRESENTE LOS FBM DEL
					PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE
					2011, 2012 Y PRIMER SEMESTRE
					DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE
					LE OTORGA UN TÉRMINO DE
					TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
					PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL
					PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
					SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
					IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
					PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
					REQUERIR A LA SOCIEDAD
					NEGOCIOS MINEROS S.A.,
					TITULAR DEL CONTRATO DE
					CONCESIÓN NO. HEO-13332X,
					BAJO APREMIO DE MULTA, COMO
					LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115
					DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
					QUE ALLEGUE UNA
					MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE
					CUMPLIMIENTO NO. 01DL015450
					EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA
					ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.,
					DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3
					DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 211
					DEL 29 DE AGOSTO DE 2013,
					RAZÓN POR LA CUAL SE LE
					OTORGA UN TÉRMINO DE
					TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
					PARTIR DÈ LA NOȚIFICACIÓN DEL
					PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
					SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
					IMPUTAN O FORMULE SU
					DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
					PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
					REQUERIR A LA SOCIEDAD
					NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE
					CONCESIÓN NO. HEO-13332X,
					BAJO APREMIO DE MULTA, COMO
					LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115
 <u> </u>	<u> </u>	I	1		120 LOTABLECE EL ARTICOLO 115





DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PRESENTE OUE UNA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE LA 2010 DE ACUERDO A EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 153 DEL 11 DE JUNIO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL TÍTULO MINERO HEO-13332X. PRESENTADA CON RADICADO 20139010023542 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 685 DE 2001: "ARTÍCULO 108. RENUNCIA. EL CONCESIONARIO PODRÁ RENUNCIAR LIBREMENTE A L CONCESIÓN Y RETIRAR TODOS LOS BIENES E INSTALACIONES QUE HUBIERE CONSTRUIDO O INSTALADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES. SE EXCEPTÚAN LOS BIENES INSTALACIONES DESTINADAS A CONSERVAR 0 *MEJORAR* ADECUADAMENTE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y AL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES YA LAS **OBRAS** DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN. CORRECCIÓN. COMPENSACIÓN, **MANEJO** SUSTITUCIÓN AMBIENTAL, PARA LA VIABILIDAD DE LA RENUNCIA SERÁ REQUISITO ESTAR A PAZ Y SALVO CON LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES AL TIEMPO DE SOLICITARLA...." POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1)





							MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE RENUNCIA.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-139	NEGOCIOS MINEROS S.A.	155,156	02/09/2013	A-176	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:  REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-139, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL015475 EN LO REFERENTE A LA SUMA A ASEGURAR, LA CUAL DEBE CORRESPONDER A \$9.733.350 PESOS, EN LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-139, BAJO APREMIO DE MILTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2010, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN





				REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 169 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-139, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2011, 2012 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139010002922 DEL 31 DE ENERO DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:  "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON
				LAS OBLIGACIONES
	Carrera 8 Nº 19-31	Darria Inter	lakan	





				CORRESPONDIENTES Y
1				PAGADO LAS SANCIONES
1				<i>QUE SE LE HUBIEREN</i>
				-
1				IMPUESTO HASTA LA
				FECHA DE LA SOLICITUD.
				IGUAL REQUISITO SERÁ
				NECESARIO PARA QUE
				OPERE EL
				OTORGAMIENTO
				PRESUNTIVO DE LA
				MISMA DE ACUERDO CON
				EL ARTÍCULO ANTERIOR."
				DE ACHERDO A LO ANTERIOR
				DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS
				EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA
1				DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER
1				LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON
				ANTELACIÓN NO MENOR A TRES
1				(3) MESES AL VENCIMIENTO DE
				DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA
				DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN
				TERCER LUGAR DEMOSTRAR
				HABER CUMPLIDO CON TODAS
				LAS OBLIGACIONES
				CORRESPONDIENTES A LA FECHA
				DE LA SOLICITUD.
				UNA VEZ EVALUADO EL
				EXPEDIENTE CONTENTIVO SE
				EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE
				PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
				EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA
				DENTRO DEL TÉRMINO
1				ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA
1				JUSTIFICACIÓN, LA CUAL
1				MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO
1				No. 203 DEL 21 DE AGOSTO DE
1				2013, NO FUE CONSIDERADA
				VIABLE TÉCNICAMENTE,
1				RECOMENDADO REQUERIR LA
				PRESENTACIÓN Y
1				COMPLEMENTOS DEL INFORME
1				TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE
1				EXPLORACIÓN DESARROLLADOS Y
1				PLAN DE EXPLORACIÓN
1				ADICIONAL, DE ACUERDO CON
1				LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL
1				NUMERAL 2.4 DE DICHO
1				CONCEPTO TÉCNICO. ADEMÁS DE
1				LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE
		Carrora 9 Nº 10 31	 	•





							SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-139, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKK-09441	ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ Y CASAMOTOR S.A.	171-176	02/09/2013	A-177	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:  APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LA SUMA DE \$ 14' 944.493.  APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.  UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE NO. HKK-09441 SE EVIDENCIÓ QUE EN EL AUTO NO. 093 DEL DÍA 27 DE MARZO SE REQUIRIÓ AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ DE FORMA ERRÓNEA EN UNA CAUSAL DE CADUCIDAD QUE NO APARECE DE FORMA TAXATIVA EN EL ART.112 DE LA LEY 685 DE 2001.  CONFORME A LO ANTERIOR SE DEJA SIN EFECTOS EL AUTO NO. 093 NOTIFICADO POR ESTADO NO. 059 EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013 Y SE CONTINÚA CON EL





			·	
				TRÁMITE PERTINENTE.
				REQUERIR AL SEÑOR ARCADIO
				ACEVEDO GONZALEZ TITULAR
				DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
				HKK-09441 BAJO CAUSAL DE
				CADUCIDAD ESTABLECIDA EN
				ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685
				DE 2001 ESTO ES PARA QUE
				CANCELE EL CANON
				SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA
				ANUALIDAD DE LA ETAPA DE
				CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR
				VALOR \$15'817.375 Y LA NO
				REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE
				CUMPLIMIENTO LA CUAL SE
				ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL
				16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA
				LO ANTERIOR SE CONCEDE UN
				TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
				PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU
				DEFENSA CON LAS PRUEBAS
				PERTINENTES CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN No.
				HKK-9441 DE LA REFERENCIA
				BAJO APREMIO DE MULTA PARA
				QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE
				TRABAJOS Y OBRAS (PTO) LA
				MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS
				BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL
				2009, 2010, 2011 DE ACUERDO A
				LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO
				TÉCNICO No. 075 DEL 27 DE
1				MARZO DE 2013 Y PARA QUE
				PRESENTE EL FORMATO BÁSICO
				ANUAL DE 2012. PARA LO
				ANTERIOR SE LES CONCEDE UN
				TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
				PARA QUE ALLEGUE LO
				REQUERIDO O FORMULE SU
				DEFENSA CON LAS PRUEBAS
				PERTINENTES CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO.
				RESPECTO A LA SOLICITUD DE
				PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
	<u> </u>			CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE





	 		RADICADA CON NÚMERO
			20139010023972 DEL 08 DE
			AGOSTO DE 2013, SE DEBE TENER
			EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN
			EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685
			DE 2001, QUE DISPONE:
			ARTÍCULO 76. REQUISITO DE
			LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.
			PARA QUE LA SOLICITUD DE
			PRÓRROGA DE LOS PERIODOS
			ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO
			PUEDA SER AUTORIZADA, EL
			CONCESIONARIO
			DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON
			LAS OBLIGACIONES
			CORRESPONDIENTES Y PAGADO
			LAS SANCIONES QUE SE LE
			HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA
			FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL
			REQUISITO SERÁ NECESARIO
			PARA QUE OPERE EL
			OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE
			LA MISMA DE ACUERDO CON EL
			ARTÍCULO ANTERIOR."
			DE ACUERDO A LO ANTERIOR,
			SON TRES LOS REQUISITOS
			EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD
			DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA
			DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE,
			EN PRIMER LUGAR DEBERÁ
			SOLICITARSE CON ANTELACIÓN
			NO MENOR A TRES (3) MESES AL
			VENCIMIENTO DE DICHO
			PERIODO, EN SEGUNDO LUGAR SE
			-
			DEBE PRESENTAR LA DEBIDA
			JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER
			LUGAR DEMOSTRAR HABER
			CUMPLIDO CON TODAS LAS
			OBLIGACIONES
			CORRESPONDIENTES A LA FECHA
			DE LA SOLICITUD.
			UNA VEZ EVALUADO EL
			EXPEDIENȚE CONTENTIVO SE
			EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE
			PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
			CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE FUE
			SOLICITADA, DENTRO DEL
			TÉRMINO ESTABLECIDO PERO NO
			CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN,
			NI AL MOMENTO DE LA
_	 		





	E ENCONTRABA AL
	CUMPLIMIENTO DE
	iones como es la
REPOSICIÓN	DE LA PÓLIZA DE
CUMPLIMIENT	O MINERO
AMBIENTAL	N°07DL000746, Y EL
VALOR	DEL CANON
SUPERFICIARI	O DEL PRIMER AÑO
DEL PLA	
CONTRACTUA	
	N Y MONTAJE, EL
	POR LA SUMA DE
\$15'817.375.	
	LA CUAL SE LE
CONCEDE A	
	DE CONCESIÓN No.
	EL TÉRMINO DE UN
	ITADO A PARTIR DE
	CIÓN DEL PRESENTE
	ARA QUE CUMPLAN
CON LAS	-
	DEL TÍTULO MINERO
	E SOLICITARLA, SO
	TENDER DESISTIDA
	DE PRÓRROGA DE
	CONSTRUCCIÓN Y
	R UN (1) AÑO MÁS;
	SOLICITUD DEBERÁ
	DA PORQUE LOS
	, LA ETAPA DE
	ON Y MONTAJE DEL
	e concesión HKK-
	NEN LO SIGUIENTE:
	, AÑOS PARA ĻA
	ÓN E INSTALACIÓN
	ESTRUCTURA Y DEL
MONTAJE NE	CESARIO PARA ĻAS
	DE EXPLOTAÇIÓN,
TIEMPO QL	
CORRER UNA	A VEZ TERMINADO
DEFINITIVAMI	ENȚE EL PERIODO
	CIÓN. ESTA ETAPA
	ORROGADA POR UN
	1PRE Y CUANDO SEA
SOLICITADO	CON UNA
	NO MENOR A TRES
	EL VENCIMIENTO DE
	O". DE ACUERDO A
	R SE OBSERVA QUE
	TACIÓN DE LA
	E PRÓRROGA DE LA
	CONSTRUCCIÓN Y
L I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	CONDINUCCION I





APRESURADA DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SOBRE EL PRIMER AÑO DE ESTA FERPA"  REQUERTR ALOS ITITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑOR CAMILO CRIALES GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HARCO9441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERITA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTIMENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERTRA LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCESTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTALE MÁS LOS INTERRESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECRA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO		1	I		
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SOBRE LE PRIMER AÑO DE ESTA ETAPA."  REQUERTR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑO CAMILO CRESIÓN MINERIA S.A Y AL SEÑO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERA P. LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL MODIDURO 746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVIDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BADO CUASAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN LA ARTÍCULO LI12 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE SISTENTASTS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA A CORRIENTE M 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — 46FECTIA NACIONAL DE MINERIA— 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — 46FECTIA NACIONAL DE MINERIA—					MONTAJE ES DEMASIADO
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SOBRE LE PRIMER AÑO DE ESTA ETAPA."  REQUERTR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑO CAMILO CRESIÓN MINERIA S.A Y AL SEÑO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERA P. LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL MODIDURO 746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVIDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BADO CUASAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN LA ARTÍCULO LI12 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE SISTENTASTS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA A CORRIENTE M 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — 46FECTIA NACIONAL DE MINERIA— 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — 46FECTIA NACIONAL DE MINERIA—					APRESURADA DEBIDO A QUE
SOBRE EL PRIMER AÑO DE ESTA EPAPA*  REQUERTR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑOR CAMILO CRIALES GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL PI LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº0701000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO DE REQUERIO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍOO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL DI LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE SISTENTAS POR CONCEPTO DE CANOON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL A PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS SITRESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARES EN LA CUENTA CORRIENTE MA 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA— 46786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA—					
REQUERTR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑOR CAMILO CRIALES GUTTERREZ REPRESENTANITE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERA DE LA COLUZADA DEL CIMPLMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07D1000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVIDO.  REQUERTRA LOS TITULARES DEL CONTRADO E ANTERIOR DE CONCESSION BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO LIZ LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE SISTSUATS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVAD ES UN PAGO, CANCELACIÓN DEL PAGO, CANCELACIÓN DEL PAGO, CANCELACIÓN DEL PAGO, CANCELACIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVAD ES UN PAGO, CANCELACIÓN O DE DEBER A REALIZARS EN LA CUENTA A CORRIENTE MA 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑOR CAMILO CRIALES GUTTERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL P. LEY 685/2001, PARA QUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTA. N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIRO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PRINTENTES CONTADOS A PARATIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESTIMENTES CONTADOS A PRARTIR DE LA RIPORMENTE A PRARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESTIMENTES CONTADOS A PRARTIR DE LA RIPORMENTE					
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SEÑOR CAMILO CRIALES GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACCEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL P. LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO AMBIENTAL N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DIÁS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARATIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO. 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTRESESS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTRA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERA FERRIBERA DE LA BAGGORA PARASON DE SE LA BARCOLLO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERA AGUALIDAD DE LA ETAPA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTRA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCOL DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERA AGUAL DA EMINERA AGUALIDAD DE MINERA AGENCIA NACIONAL DE MINERA AGUALIDAD DE LA BARCOL DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERA AGENCIA NACIONAL D					
SEÑOR CAMILO GUITERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO AMBIENTAL Nº07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIDO EL ANOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABBLECIDA EN EL ARTÍCULO. 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETRAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO. DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MICRENTE					
GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A. Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2011 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DLO0746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBUS DE LA TOTIFICACIÓN DEL RESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ENTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESSONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS SINTERESS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE  BELDANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGORDIA NACIONAL DE MINERIA-  45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGORDIA NACIONAL DE MINERIA-					DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A. Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2011 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DLO0746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBUS DE LA TOTIFICACIÓN DEL RESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ENTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESSONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS SINTERESS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE  BELDANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGORDIA NACIONAL DE MINERIA-  45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGORDIA NACIONAL DE MINERIA-					SEÑOR CAMILO CRIALES
LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPRCIAL CASAMOTOR MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO MINERO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO UN TERMINO DE QUINCE, LIS DE ENCULENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA DE REPUERDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PASTO DE CAUSA LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NA 45786999345-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGRECIA NACIONAL DE MINERIA					
COMERCIAL CASAMOTOR MINRIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIKK-0941 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/201 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TERNINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESTO DE LA ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTALE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NA 45'786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGRECIA NACIONAL DE MINERIA-					
MINERIA S.A Y AL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULIAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 AND CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN IA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO MINERO MINERO MINERO MINERO MABIENTAL N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTITIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS SE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NA 457869999345-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-9941 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MÍNERO AMBIENTAL N°07/D1000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACTÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINIERIA—					
TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO MINERO AMBIENTAL N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DÉFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15°817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPPERICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE J AGGNICIA NACIONAL DE MINERIA					
CONCESIÓN HIKK-09441 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN LA ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817-375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ
CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO					TITULAR DEL CONTRATO DE
CAUSAL DE CADUCIDAD ART. 112 LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO					
LITERAL F) LEY 685/2001 PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N°0701000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUBBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45'866'99545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACCIONAL DE MINBERIA-					
MINERO AMBIENTAL N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.3375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45'7866999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACCIONAL DE MINERIA—					
MINERO AMBIENTAL N°07DL000746, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.3375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45'7866999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACCIONAL DE MINERIA—					DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
ENCUENTRA VENCIDA DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					_
DE NOVIEMBRE DE 2012. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45'786'999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					_
LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45'786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA—					
DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					UN TERMINO DE QUINCE (15)
REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO
DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.  REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.  REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.  REQUERR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
PRESENTE PROVEÍDO.  REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817:375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					PRESENTE PROVEIDO.
BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					<b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES
BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
112 LITERAL D) LEY 685/2001 PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
PARA REALIZAR EL PAGO POR VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
VALOR DE \$15'817.375 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				· ·
CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				VALOR DE \$15'817.375 POR
SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				CONCEPTO DE CANON
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					
DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-					45786999545-8 DEL BANCO
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-	1				DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -
	1				
		l			COM MIT 200'200'010-5'





	<del>                                     </del>		ı	LA CONCTANCIA DE DIGUE DAGO
				LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO
				DEBERÁ SER REMITIDA A LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
				DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS
				SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
				SE RECUERDA AL TITULAR QUE
				LOS PAGOS EFECTUADOS PARA
				CANCELAR OBLIGACIONES
				ADEUDADAS A FAVOR DE LA
				AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
				SE IMPUTARAN PRIMERO A
				INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,
				DE CONFORMIDAD CON, LO
				ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
				1653 DEL CÓDIGO CIVIL."
				<b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES
				DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
				DE LA REFERENCIA BAJO
				APREMIO DE MULTA PARA QUE
				PRESENTEN EL PROGRAMA DE
				TRABAJOS Y OBRAS (PTO), LA
				MODIFICACIÓN DE LOS
				FORMATOS BÁSICOS MINEROS
				ANUALES DEL 2009, 2010, 2011
				DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN
				REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3
				DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 075
				DEL 27 DE MARZO DE 2013 Y
				PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO
				ANUAL DE 2012. PARA LO
				ANTERIOR SE LES CONCEDE UN
				TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
				PARA QUE ALLEGUE LO
				REQUERIDO O FORMULE SU
				DEFENSA CON LAS PRUEBAS
				PERTINENTES CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEIDO.
				REQUERIR A LOS TITULARES
				DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
				N° HKK-09441 PARA QUE
				CUMPLAN CON LAS
				OBLIGACIONES DERIVADAS DEL
				TÍTULO MINERO SO PENA DE
				ENTENDER DEȘISTIDA LA
				SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA
				ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y
				MONTAJE POR UN (1) AÑO MÁS;
				POR OTRO LADO DEBERÁ
				ACLARAR ESTA SOLICITUD
				DEBIDO A QUE EN ESTE
				MOMENTO EL TÍTULO MINERO SE
L	1	1	I	11.5.12.1.0 22 717.020 7117.270 02





							ENCUENTRA SOBRE EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LO QUE CONSIDERAMOS MUY APRESURADA ESTA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO.  DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-13331X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	166-168	03/09/2013	A-178	NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:  APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR VALOR DE \$543.262 DE LA SEGUNDA ANUALIDAD.  REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES O COMPLEMENTOS A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012. POR LO TANTO SE CONCEDE UN TÉRMINO DE IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE 2013. POR LO TANTO SE CONCEDE UN TÉRMINO DE IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL





	PROVEÍDO PARA QUE
	Las faltas que se le
	O FORMULEN SU
DEFENSA F	RESPALDADA CON LAS
	ORRESPONDIENTES.
	AL TITULAR BAJO
	E MULTA, DE ACUERDO
	ESTABLECIDO EN EL
	115 DE LA LEY 685 DE
	A QUE ALLEGUE UNA
	IÓN A LA PÓLIZA DE
	NTO No.31DL015333,
	FUE REQUERIDA EN
AUTO G	
	. POR LO TANTO SE
CONCEDE	
	GABLE DE TREINTA
	CONTADOS A PARTIR
DE LA	NOTIFICACIÓN DEL
	PROVEÍDO PARA QUE
SUBSANEN SUBSANEN	LAS FALTAS QUE SE LE
IMPUTAN	O FORMULEN SU
DEFENSA F	RESPALDADA CON LAS
PRUEBAS	CORRESPONDIENTES.
	A LA SOLICITUD DE
	DE LA ETAPA DE
	ÓN RADICADA CON
	20139010022632 DEL
	, SE DEBE TENER EN
	ESTABLECIDO EN EL
	76 DE LA LEY 685 DE
2001, QUE I	
	O 76. REQUISITO DE
	TUD DE PRÓRROGA.
	E LA SOLICITUD DE
	DE LOS PERIODOS
	DOS EN EL CONTRATO
	ER AUTORIZADA, EL
	VARIO DEBERÁ HABER
CUMPLIDO	CON LAS
OBLIGACIO	NES
	NDIENTES Y PAGADO
LAS SANC	TONES QUE SE LES
	IMPUESTO HASTA LA
	LA SOLICITUD. IGUAL
	SERÁ NECESARIO
	QUE OPERE EL
	ENTO PRESUNTIVO DE
	DE ACUERDO CON EL
ARTÍCULO A	
	DO A LO ANTERIOR,
	S LOS SIGUIENTES
SON TRE	5 LOS SIGUIENTES





	T	T		
				EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD
				DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA
				DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER
				LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON
				ANTELACIÓN NO MENOR A TRES
				(3) MESES AL VENCIMIENTO DE
				DICHO PERIODO, EN SEGUNDO
				LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA
				DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN
				TERCER LUGAR DEMOSTRAR
				HABER CUMPLIDO CON TODAS
				LAS OBLIGACIONES
				CORRESPONDIENTES A LA FECHA
				DE LA SOLICITUD.
1				UNA VEZ EVALUADO EL
				EXPEDIENTE CONTENTIVO SE
				EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE
				PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
1				EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA
				DENTRO DEL TÉRMINO
				ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA
				JUSTIFICACIÓN, LA CUAL
				MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO
				No.207 DEL 27/08/2013, NO FUE
				CONSIDERADA VIABLE
				TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO
				REQUERIR LA PRESENTACIÓN Y
				COMPLEMENTOS DEL INFORME
				TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE
				EXPLORACIÓN DESARROLLADOS Y
				PLAN DE EXPLORACIÓN
				ADICIONAL, DE ACUERDO CON
				LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL
				NUMERAL 2.4 DE DICHO
				CONCEPTO TÉCNICO. ADEMÁS DE
				LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE
1				SU PRESENTACIÓN EL TITULAR
				NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON
				EL CUMPLIMIENTO DE SUS
1				OBLIGACIONES.
1				RAZÓN POR LA CUAL SE LE
				CONCEDE AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN
				No.HEO-13331X, EL TÉRMINO DE
				UN (1) MES, CONTADO A PARTIR
				DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE
				CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES
1				DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO
1				AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y
1				
1				COMPLEMENTE EL INFORME
				TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO





	1	I		1	I		DENIA DE ENTENDED DECICTEDA
							PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS.
							DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	0523-73	ALBERTO SÁNCHEZ RUBIANO		04/09/2013	A-179	REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0523-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.905.353), PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.358.332), SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.589.942) Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.589.942) Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.853.537). POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS





	ı		,	
				CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
				0523-73 BAJO CAUSAL DE
				CADUCIDAD DE CONFORMIDAD
				CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO
				112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS
				PARA DECLARACIÓN DE
				PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
				REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS
				SOPORTES DE PAGO PARA III, IV
				TRIMESTRES DEL AÑO 2012 Y I Y
				II TRIMESTRES DEL AÑO 2012 I I I
				RAZÓN POR LA CUAL SE LE
				OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE
				(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR
				DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
				SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
				IMPUTAN O FORMULE SU
				DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
				0523-73 BAJO CAUSAL DE
				CADUCIDAD DE CONFORMIDAD
				CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO
				112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN
				PÓLIZA MINERO AMBIENTAL
				CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
				AÑO DE LA ETAPA DE
				EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE LA
				MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA
				DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE
				2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE
				OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE
1				(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR
				DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
				SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
				IMPUTAN O FORMULE SU
				DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
				0523-73 BAJO CAUSAL DE
1				CADUCIDAD DE CONFORMIDAD
				CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO
1				
1				112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE LOS FORMATOS





				BÁSICOS MINEROS ANUAL 2006;
				SEMESTRAL Y ANUAL 2007, 2008 Y
				SEMESTRAL 2009, RAZÓN POR LA
				CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO
				DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS
				A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
				DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA
				QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
				LE IMPUTAN O FORMULE SU
				DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
				0523-73 BAJO CAUSAL DE
				CADUCIDAD DE CONFORMIDAD
				CON EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO
				112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE COMPLEMENTO DEL
				PROGRAMA DE TRABAJOS Y
				OBRAS (PTO) CON LOS ASPECTOS
				REQUERIDOS EN EL CONCEPTO
				TÉCNICO 287 DEL 22 DE
				SEPTIEMBRE DE 2009, RAZÓN POR
				LA CUAL SE LE OTORGA UN
				TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
				CONTADOS A PARTIR DE LA
				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
				PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE
				LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
				0523-73 BAJO APREMIO DE MULTA
				COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO
				115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE LOS FORMATOS
				BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES
				Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010,
				2011, 2012 Y SEMESTRAL DEL
				AÑO 2013, RAZÓN POR LA CUAL
				SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE
				TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOȚIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
				SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
				IMPUTAN O FORMULE SU
				DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
	<u> </u>		 	CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			 	·





 T	1	T		
				0523-73 BAJO APREMIO DE MULTA
				COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO
				115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
				QUE ALLEGUE ACTO
				ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL
				CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL
				COMPETENTE CONCEDA LICENCIA
				AMBIENTAL O CERTIFICADO DE
				TRÁMITE DE LA MISMA EXPEDIDA
				CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A
				NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR
				LA CUAL SE LE OTORGA UN
				TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
				CONTADOS A PARTIR DE LA
				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
				PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE
				LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
				O FORMULE SU DEFENSA,
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR DEL
				CONTRATO DE CONCESIÓN DE
				MEDIANA MINERÍA NO. 15901
				BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO
				ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA
				LEY 685 DE 2001, PARA QUE
				ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA
				DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
				POR VALOR DE UN MILLÓN
				NOVECIENTOS TRECE MIL
				QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
				PESOS M/CTE (\$1.913.592)
				REQUERIDA MEDIANTE AUTO
				GTRI NO. 254 DEL 29 DE ABRIL DE
				2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE
				OTORGA UN TÉRMINO DE
				TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
				SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE
				IMPUTAN O FORMULE SU
				DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				PARÁGRAFO 1: EL MINISTERIO
				DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE
				RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19
				DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ
				EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES
				POR EL NO PAGO. EN
				CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL
				VALOR DE LA INSPECCIÓN
				DENTRO DE LOS PLAZOS
 1	1	ı	<u> </u>	





11	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKH-102	EXPLOTACIONES MINERAS ATAHUALPA LTDA.	273-276	04/09/2013	A-180	685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
							PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE MORA.  PARÁGRAFO 2: LA ANTERIOR SUMA DEBERÁ SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-3, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN.  REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0523-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
							SUMA DEBERÁ SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-3, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE http://www.anm.gov.co/aplicacioncatastro-minero EN EL LINK PAGO
							DURANTE EL PERÍODO DE MORA.





				DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN
				DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
				NO. GKH-102, DE ACUERDO CON
				· ·
				LO MANIFESTADO AL RESPECTO EN CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 197</b>
				DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.  APROBAR EL FORMATO BÁSICO
				MINERO DEL PRIMER SEMESTRE
				DEL AÑO 2013 DEL CONTRATO DE
				CONCESIÓN <b>NO. GKH-102</b> , DE
				ACUERDO CON LO MANIFESTADO
				AL RESPECTO EN CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 197</b> DEL 14 DE
				AGOSTO DE 2013.
				REQUERIR A LOS TITULARES
				BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD
				CONTEMPLADA EN EL LITERAL C)
				ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001,
1				ESTO ES POR LA NO REALIZACIÓN
				DE TRABAJOS Y OBRAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL
				CÓDIGO DE MINAS Y EN EL
				CODIGO DE MINAS Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO.</b>
				<b>GKH-102,</b> PARA LO CUAL SE LE
				CONCEDE EL TÉRMINO DE
				QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A
				,
				PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO
				PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE
				SU DEFENSA, RESPALDADA CON
				LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES, DE
				CONFORMIDAD CON LO
				ESTABLECIDO TANTO EN LA
				CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL
				CONTRATO COMO EN EL
				ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE
				2001.
				REQUERIR BAJO CAUSAL DE
				CADUCIDAD DE CONFORMIDAD
				CON EL LITERAL D) DEL
				ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE
				2001; A LOS TITULARES MINEROS,
				PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO
				DE <b>QUINCE</b> (15) DÍAS,
				CONTADOS A PARTIR DEL DÍA
				SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
				DEL PRESENTE ACTO
				ADMINISTRATIVO, REALICEN EL
				PAGO POR VALOR
				(CUATROCIENTOS DIECISEIS
•	ı L		 I	1





MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETERTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE) \$ \$ PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE) \$ \$ \$16.384.876,45 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICICATIO, CORRESPONDIENTE AL AP RIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>ULI</sup> , CANCELACIÓN QUE DE DE CANON SUPERFICICATION OLIVERADO DE LA CALENTA CORRIENTE Mº 45786995-8 DEL BRANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE PAGO DAVIVIENDA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DAVIVIENDA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DAVIVIENDA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DAVIDA DA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DAVIDA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DAVIDA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO DA PAGO DE LA NOMBRE DE PAGO				
OCHOCIENTOS SETEITA Y SEIS PESOS CON CUARRINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE) \$ \$416.384.876,45 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICICANO, CORRESPONDIENTE AL AP RIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE UN PAGO <sup>GIS</sup> CANCELACIÓN QUE DEBRA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE MO 4576699-58 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENICIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBRA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE US TRES (3) DEL SIGUIENTES A SUR LEBATO, SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA ACANCELRA MACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DESTABLECIONE A DEL CODIGO CIVIL.  REQUERTA LOS TITULARES BATO LA CAUSAL DE CADICIDAD OCNTEMBRA LOS TITULARES BATO LA CAUSAL DE CADUCIDAD OCONTEMBRA LOS TITULARES BAT				MILLONES TRESCIENTO
OCHOCIENTOS SETEITA Y SEIS PESOS CON CUARRINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE) \$ \$416.384.876,45 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICICANO, CORRESPONDIENTE AL AP RIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE UN PAGO <sup>GIS</sup> CANCELACIÓN QUE DEBRA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE MO 4576699-58 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENICIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBRA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE US TRES (3) DEL SIGUIENTES A SUR LEBATO, SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA ACANCELRA MACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DESTABLECIONE A DEL CODIGO CIVIL.  REQUERTA LOS TITULARES BATO LA CAUSAL DE CADICIDAD OCNTEMBRA LOS TITULARES BATO LA CAUSAL DE CADUCIDAD OCONTEMBRA LOS TITULARES BAT				OCHENTA Y CUATRO M
PESOS CON CLARRITA Y CINCO CENTAVOS M/CTE) S \$416,384,876,45 POR CONCEPTION DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTALE, MÁS LOS INTRESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>11</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NY 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON DNIT 900,500.0188- 2. LA CONSTANICIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUILISTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR DBLICACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO CON. LESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO COVIL.  REQUERIR A LOS TITULARS BAIO LA CAUSAL DE CANOLICA CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO COVIL.  REQUERIR A LOS TITULARSES BAIO LA CAUSAL DE CANOLICADO CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO COVIL.  REQUERIR A LOS TITULARSES BAIO LA CAUSAL DE CANOLICADO CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO COVIL.  REQUERIR A LOS TITULARSES BAIO LA CAUSAL DE CANOLICADO CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDICO COVIL.  REQUERIR A LOS TITULARSES BAIO LA CAUSAL DE CADUCADA CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LUEGO A CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CORDITO CONTRUCCIÓN Y MONTALO, EL VÍA SUMA ES CULATROCIENTOS DIECESESIS MILLONSES EN EL MOROCO CENTAVO CULARONO CENTANO CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CENTAVOS M/CTE) \$ \$416.384.876.45 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGGÓ! CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENDA LA CONSTANCIA DE MINERÍA, DE NORDA LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CUISO CONTENIDAD CONTEMPIADA EN EL LITERAL DO ARTÍCULA LE LE GAS DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIACIÓN V MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECESES MILLORS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MINERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECESES EN GUATROCIENTOS DIECESES MILLORS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLORES SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCOCED UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
S416.384.376.45 POR CONCESTOR DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENT A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTRESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>11</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBER A REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N 4578699545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO EL LOS TRESE (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A A GENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1633 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERTR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL DI) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERO A NALIDADA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES RESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES MILLONES RESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON CLUARENTA Y ELIS PESOS CON CLUARENTA Y CLINCO CENTRAVOS (%416.384.876.45), PARA LO CUAL SE LE CONCRED UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETIAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>1</sup> CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO. DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. CONTRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO. DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUENDA A TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR DEL CONTRIBUENDA A CANCELAR COBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPLITARAN PRIMERO A INTERESES Y LURGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LE ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVILL. REQUERTR A LOS TITULARS BAIO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPIADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 1553 DEL CÓDIGO CIVILL. REQUERTR A LOS TITULARS BAIO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPIADA EN EL LITERAL D) CONTEMPIADA EN EL LITERAL D) CONTEMPIADA EN EL LITERAL D) CANTON SUPERFICIARIO CONTEMPIADA EN EL LITERAL D) DI CONTEMPIADA EN EL CONTEMPIAD				
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANNALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESS QUE SE CAJSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>11</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON INT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON INT 900.500.018- 3. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON INT 900.500.018- 3. SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELRA DE USIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESS Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BADO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY RESS DE 2001. ARTICULO 112 LEY RESS DE 2001. SETO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTAS TRESCIENTOS OCHENTAS A MARCA, 459, PARA LO CUAL S				
ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>1</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45788699545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AMENICA MACIONAL DE MINERAL CON INT 900.500.198-100.1091.  MINERAL CON INT 900.500.198-129. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA I LA AGENCIA NACIONAL DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÁ, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLICACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUIGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1553 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAPO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPADADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATRO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATRO CIENTOS SETENTA Y SEIS DESOS CON CUARENTA Y CUIATO MILLO CHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUIATO MILLO CHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUIATO CENTAVOS MICTER (4316.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CONSTRUCCIÓN Y MONTALE, MÁS LOS INTRESESS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>11</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON INT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL 'ITTULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR O BUIGACIONES, ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LE ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERRA A LOS TITUARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (MICHE SENSE) (\$16.384.876,45), PARA LO CIAL SE LES CONCEDE UN TERMINOD S ES LE SE CONCEDE UN TERMINOD S  ES LO LIGARION SUPERFICIARIO CORIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUNCO CENTAVOS (MICHE) SE LE CONCEDE UN TERMINO DE QUINNE (15) DÍAS, CONTADOS A				
LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>11</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A MOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TREES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIADIO CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIACIÓN OCRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUANON SUPERFICIACIÓN OCRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECESTS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MICHO CHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MICHO CHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MICHO CHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MICHO CENTAVOS MICHO (\$416.384.376,45), PAM LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>LI</sup> , CANCIACIÓN QUE DEBRA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBRA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECURDA AL ITTULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPIADA EN EL LITERAL DI ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONFORMIDA CON LO ESTABLECIO EN LO RAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONTEMPIADA EN LE LUTERAL DI CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECESTES MILLONES TRESCIENTOS DIECESTES MILLONES				
PAGO <sup>LL</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RATÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERTR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMER ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLO CORCESPONDIENTE A LA PRIMER CONFORMIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCLENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MYCTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578699545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAIO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICICATIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERO ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DE TECSIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS N/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE ELE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				HASTA LA FECHA EFECTIVA DE S
DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578699545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAIO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICICATIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERO ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DE TECSIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS N/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE ELE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				PAGO <sup>[1]</sup> , CANCELACIÓN QU
CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AS UR EALIZCIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SINO CONTEMPLADO SU ARTÍCULO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,55), PARA LO CUAL SE ELE CONCEDE UN TÉRNINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				DEBERÁ REALIZARSE EN L
45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SICIO CENTAVOS (4316.334.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRNIMO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
DAVIVIENDA, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL APRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CLIVA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERICICATIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS (M/CTE (\$416.384.876.45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
MINERIA- CON NIT 900.500.018- 2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				I
2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DICISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINREÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINREÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECUSEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ESTENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARRENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
SIGUIENTES A SU REALIZÁCIÓN, SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				DENTRO DE LOS TRES (3) DIA
LOS PAGOS EFECTUADOS PÁRA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				SE RECUERDA AL TITULAR QU
CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADASA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MYCTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				LOS PAGOS EFECTUADOS PAR
ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
SE IMPUTARAN PRIMERO À INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITTULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				I =
ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				CONTEMPLADA EN EL LITERAL I
CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				ESTO ES POR EL NO PAGO DE
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
MONTAJE, CUYA SUMA ES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
CENTAVOS M/CTE (\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
(\$416.384.876,45), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				(\$416.384.876,45), PARA LO CUA
QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A				
Carrora 9 Nº 10 31 Parrio Interlakon	<u> </u>	<u>'</u>	<u> </u>	<u> </u>





 	ı	1		,
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PRONUNCIAMIENTO
				PARA QUE SUBSANE LA FALTA
				QUE SE LE IMPUTA O FORMULE
				SU DEFENSA, RESPALDADA CON
				LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES, DE
				CONFORMIDAD CON LO
				ESTABLECIDO TANTO EN LA
				CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL
				CONTRATO COMO EN EL
				ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE
				2001.
				REQUERIR AL TITULAR BAJO
				APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO
				CON LO ESTABLECIDO EN EL
				ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
				2001, PARA QUE ALLEGUE LA
				MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA
				MINERO AMBIENTAL, DE
				ACUERDO CON LO MANIFESTADO
				AL RESPECTO EN CONCEPTO
				TÉCNICO NO. 197 DEL 14 DE
				AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE
				LE CONCEDE UN TÉRMINO DE
				QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A
				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
				SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE
				IMPUTA O FORMULEN SU
				DEFENSA RESPALDADA CON LAS
				PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
				REQUERIR AL TITULAR BAJO
				APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO
				CON LO ESTABLECIDO EN
				ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
				2001, PARA QUE ALLEGUE LOS
				FORMATOS BASICOS MINEROS
				ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012.
				POR TANTO, SE LE CONCEDE UN
				TÉRMINO IMPRORROGABLE DE
				PLAZO TREINTA (30) DÍAS,
				CONTADOS A PARTIR DE LA
				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
				PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN
				LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O
				FORMULEN SU DEFENSA
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES, DE
				CONFORMIDAD CON LO
				ESȚABLECIDO TANTO EN LA
				CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL
				<del>-</del>





		1		
				CONTRATO COMO EN EL
				ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE
				2001.
				REQUERIR AL TITULAR BAJO
				APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO
				CON LO ESTABLECIDO EN EL
				ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
				2001, PARA QUE ALLEGUE LA
				MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS
				BÁSICOS MINEROS ANUALES DE
				2009 Y 2010 Y SEMESTRALES DE
				LOS AÑOS 2011 Y 2012. POR
				TANTO, SE LE CONCEDE UN
				TÉRMINO IMPRORROGABLE DE
				PLAZO TREINTA (30) DÍAS,
				CONTADOS A PARTIR DE LA
				NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
				PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN
				LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O
				FORMULEN SU DEFENSA
				RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
				CORRESPONDIENTES, DE
				CONFORMIDAD CON LO
				ESTABLECIDO TANTO EN LA
				CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL
				CONTRATO COMO EN EL
				ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE
				2001.
				REQUERIR AL TITULAR BAJO
				APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO
				CON, LO ESTABLECIDO EN
				ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
				2001, PARA QUE ALLEGUE EL
				PROGRAMA DE TRABAJOS Y
				OBRAS. POR TANTO, SE LE
				CONCEDE UN TÉRMINO
1				IMPRORROGABLE DE PLAZO
1				
1				TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
1				PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
1				PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
1				SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE
1				IMPUTA O FORMULEN SU
1				DEFENSA RESPALDADA CON LAS
1				PRUEBAS CORRESPONDIENTES,
				DE CONFORMIDAD CON LO
1				ESTABLECIDO TANTO EN LA
1				CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL
1				
1				CONTRATO COMO EN EL
1				ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE
1				2001.
1				REQUERIR AL TITULAR BAJO
1				APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO
				•





			CON, LO ESTABLECIDO EN
			ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
			2001, PARA QUE ALLEGUE
			ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL
			O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE
			SU TRÁMITE CON FECHA DE
			EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A
			NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO,
			SE LE CONCEDE UN TÉRMINO
			IMPRORROGABLĘ DE PLAZO
			TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
			PARTIR DE LA NOȚIFICACION DEL
			PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
			SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE
			IMPUTA O FORMULEN SU
			DEFENSA RESPALDADA CON LAS
			PRUEBAS CORRESPONDIENTES,
			DE CONFORMIDAD CON LO
			ESTABLECIDO TANTO EN LA
			CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL
			CONTRATO COMO EN EL
			ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE
			2001.

(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cinco (5) de septiembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

## **AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.